

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis íd., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad corriente, de diez a trece, y por el orden que se expresa a continuación:

Día 2 de Marzo.—Jubilados de Ministerios, Magisterio y Montepío civil.

- » 3 ídem. Montepío militar.
- » 4 ídem.—Jefes, Oficiales, Tropa y Cruces.
- » 6 ídem.—Remuneratorias; esta nómina se satisfará todos los días señalados para el pago.
- » 7 ídem.—Todas las nóminas sin distinción dentro de los conceptos expresados.
- » 8 y 9 ídem.—Habilitados y Apoderados.

Es requisito indispensable para poder hacer efectivos los haberes a Apoderados y Habilitados, el que éstos presenten una certificación expedida por la Alcaldía y con la conformidad del Frente Popular, en la que conste no haber tomado parte en el movimiento subversivo; no estando obligados a justificar lo anteriormente expuesto, aquellos que lo hicieron dentro del pasado mes o anteriores.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de todos los perceptores, sin distinción de ninguna clase, la obligación ineludible que tienen de presentar en el momento del cobro, bien lo hagan personalmente o por medio de Habilitado, su fe de vida, en cumplimiento del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Septiembre de 1936. La fe de vida será expedida por el Juzgado municipal de la locali-

dad donde resida el perceptor, que tendrá que ser precisamente en esta capital o pueblos de su provincia.

Asimismo, se pone en conocimiento de los retirados del Ejército de Tierra, la obligación que tienen, los que no lo hubieren efectuado, de presentar el certificado para la instrucción premilitar que dispone la Orden Circular del Ministerio de Defensa Nacional de 7 de Septiembre de 1937.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 28 de Febrero de 1939.—El Delegado de Hacienda, V. Rodríguez.

Consejo provincial de Guadalajara

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones ordinarias celebradas los días 2 y 9 de Febrero de 1939.

Sesión del día 2.

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión anterior

Idem las relaciones de jornales de los obreros que han trabajado en los diferentes Establecimientos de la Corporación durante la cuarta semana y varias facturas de materiales para las mismas, como asimismo las cuentas justificadas que rinde el Administrador del Hospital provincial de la inversión dada a las cantidades que se le habían librado para manutención de enfermos y otros gastos.

Quedar enterada de haberse posesionado en su destino el portero 4.º Marcelino Arriola con fecha 24 de



Enero y haber cesado en el mismo el día 25 por haberse incorporado a filas.

Idem íd. de haber dejado de prestar sus servicios por haberse incorporado a filas los enfermeros del Hospital provincial Eugenio García Simón y Manuel Aguado, y confirmar los nombramientos interinos hechos por la Administración en favor de Manuel Rojo, Felipe Corral y Sergio Lizano.

Conceder ingreso en el Hogar de la Infancia a los niños José, María y Jesús, de 14, 11 y 6 años, respectivamente, hijos de Julián Verdugo Alguacil, vecino de Henche.

Pasar a informe de los Consejeros Riza y Gómez Abril la comunicación que dirige la Secretaria de la Delegación provincial de Asistencia Social relacionada con el arrendamiento de las huertas del Hogar de la Infancia o su venta en otro caso de los productos procedentes de las mismas para los comedores de mencionada Delegación.

Nombrar Vocal de la Comisión de Asistencia Social en esta provincia para que represente a esta Corporación al Consejero Eduardo Malaguilla.

Aprobar la propuesta del Instituto de Higiene referente al sostenimiento de la Gota de Leche en esta Capital y dar un voto de confianza al compañero Malaguilla para gestionar lo concerniente al caso.

Autorizar al compañero Malaguilla para que haga las gestiones necesarias con el fin de poder celebrar cursillos de capacitación para Secretarios de Ayuntamiento con personal femenino.

Poner en conocimiento del Gobernador civil de la provincia que, habiendo llegado a conocimiento de este Consejo por noticias extraoficiales el traslado del Hospital de las Adoratrices para instalar en él todas las dependencias del C. R. I. M., y entendiéndose que esto ocasionaría un grave perjuicio para la población civil por constituir entonces un verdadero objetivo militar expuesto a los constantes bombardeos de la criminal aviación facciosa, como asimismo que dejaría de prestarse la asistencia médica que se viene llevando a cabo a la población civil en el Hospital Base, poniéndolo en su conocimiento por si estas versiones fueran ciertas, influya cerca de las autoridades militares para que las mismas quedasen sin efecto.

Sesión del día 9.

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem las relaciones de jornales devengados por los obreros que han trabajado en las dependencias de la

Corporación durante la quinta semana; las de los Capataces y Peones de la Sección de Vías y Obras durante el mes de Enero; las cuentas de los gastos de conservación de los caminos vecinales de la provincia y las relaciones de las estancias causadas durante el mismo mes por los acogidos en el Asilo de Ancianos y Hogar de la Infancia.

Quedar enterada de haber sido destinado a prestar sus servicios en la Imprenta provincial Anastasio de Miguel, por haber sido declarado apto para servicios auxiliares como comprendido en el segundo grupo.

Conceder socorro de lactancia a Pedro Marlasca, vecino de esta capital, para su hija Julia.

Idem ingreso en el Hogar de la Infancia a Dionisio, Primitiva, Emilio e Iluminada Muela, vecinos de Zaorejas.

Idem íd en el Asilo de Ancianos a Ventura Lozano y Marcelina Cruz, naturales de Zaragoza y vecinas de Pastrana.

Dirigir atenta comunicación al Delegado de Hacienda de la provincia interesándole manifieste si a sus funcionarios que se hallan jubilados les ha sido concedido el plus de guerra.

Guadalajara 9 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Fernando Solano.—V.º B.º—El Presidente accidental, Jerónimo Gómez Abril.

TRIBUNAL MILITAR PERMANENTE DEL IV CUERPO DE EJERCITO

= Requisitoria =

Díges del Castillo, Julio; con destino en la 50 Brigada mixta, hijo de Feliciano y de Josefa, de 23 años de edad, de oficio panadero, natural de Horeche (Guadalajara) y vecino del mismo, desapareció de su Unidad el 18 de Octubre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Humanes 1 de Marzo de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL